

**Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018.** -----

Siendo las veintitrés horas con dieciocho minutos del día treinta de septiembre del dos mil dieciséis, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

**Orden del Día** -----

Primero.- Lista de asistencia. -----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Contralor Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. ---

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. ---

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, lo relativo a la designación del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la integración de las Comisiones Ordinarias para el estudio,

dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Primero.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, "SIRE SOL", en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Segundo.- Proceso de Entrega-Recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal en términos del Artículo 55 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. -----

Décimo Tercero.- Se da cuenta del escrito presentado por el Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña.-----

Décimo Cuarto.- Asuntos generales. -----

Décimo Quinto.- Clausura de la sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

**Primero.**- En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Segundo.**- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, **con la ausencia del Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, Décimo Regidor y la ausencia justificada del Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor.** A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

**Tercero.**- Declarada abierta la sesión el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto.**- A continuación el Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor, informo que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -

-----  
-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016–2018, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 89, 90, Fracción IX, 115, 116 fracción I, 117, 118, 119, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 16, 21, 22 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 80, 81, 179, 180, 181, 182, 183 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes a su Secretario General;

Que el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 120 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y la organización y funcionamiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, se ajustará a lo establecido en el artículo 33 del propio Reglamento Orgánico;

Que para ser Secretario General del Ayuntamiento, se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano Quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, al ciudadano Licenciado MAURICIO RODRÍGUEZ MARRUFO;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda, en que el Licenciado MAURICIO RODRÍGUEZ MARRUFO, cuenta con residencia y vecindad en este municipio desde el mes de JUNIO DE 2011, es Licenciado en DERECHO, egresado de la Universidad Alfa Lambda del Estado de México; tiene experiencia laboral en la iniciativa privada como Asesor Jurídico y Director, ha ocupado puestos gerenciales y de alta dirección en los sectores público y privado, y se desempeñó como Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Quintana Roo, durante el periodo 2011-2016;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el LICENCIADO MAURICIO RODRÍGUEZ MARRUFO cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Secretario General del Ayuntamiento, y a juicio del Presidente Municipal y el Ayuntamiento tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento del ciudadano Licenciado MAURICIO RODRÍGUEZ MARRUFO, como Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de

Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **mayoría con 14 votos a favor 01 en contra de la Ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora**. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, tomo la protesta de ley en los siguientes términos: “Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio” A lo que el Licenciado Mauricio Rodríguez Marrufo, respondió “Si protesto”. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, agrego: “Si así no lo hiciera, que el pueblo se lo demande”. Acto seguido el Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, Secretario General del Ayuntamiento, se incorporó a los trabajos de esta Sesión de Cabildo.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Quinto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 89, 90 fracción IX, 115, 116 fracción II, 122, 123, 124, 125, 126 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones, I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 16 21, 22, fracción II, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 11º y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Tesorero Municipal;

Que el Tesorero Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 125 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Tesorero Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Tesorería Municipal se ajustara a lo establecido en el artículo 36 del propio Reglamento Orgánico y por lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Dependencia;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Tesorero Municipal deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio del Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios; y Otorgar la caución que le fije el Ayuntamiento;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Tesorero Municipal, al ciudadano ROGELIO DÍAZ RAMÍREZ;

Que la propuesta del ciudadano Presidente Municipal se funda, en que el señor ROGELIO DÍAZ RAMÍREZ, con residencia desde octubre de 1994 y vecindad desde noviembre de 2008 en este municipio, es Licenciado en Contaduría Pública por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Potosinos; se ha desempeñado como Director Corporativo en el Grupo Gasolinero Escoffie, Director de Ventas de Grupo Financiero Monex, Director Comercial de Bancomer y como CEO en Owen Group, y asimismo ha sido Catedrático de Macroeconomía en la Universidad Anáhuac;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Licenciado ROGELIO DÍAZ RAMÍREZ cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Tesorero Municipal, y a juicio del Presidente Municipal y el Ayuntamiento tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento del ciudadano Licenciado ROGELIO DÍAZ RAMÍREZ como Tesorero del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos del punto primero que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se fija una Caución de CIENTO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, misma que deberá acreditarse con la póliza de fianza correspondiente, en un plazo no mayor a 48 horas, contadas a partir de que surta sus efectos el presente nombramiento.

**TERCERO.-** En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal**, quien manifestó: Señor Presidente solicitaría la dispensa de la lectura dado que el acuerdo fue circulado con antelación. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

-----  
-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, tomó la protesta de ley en los siguientes términos: "Protesta cumplir y hacer cumplir la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio” A lo que el Licenciado Rogelio Díaz Ramírez, respondió “Si protesto”. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, agrego: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Sexto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía la lectura acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Contralor Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016–2018, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90 fracción IX, 116 fracción III, 127, 128, 129, 130 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 21, 22, fracción III, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 10, 11, 12 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes al Contralor Municipal;

Que el Contralor Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 129 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Contralor Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal se ajustará a lo establecido en el artículo 38 del propio Reglamento Orgánico y a lo dispuesto por el Reglamento Interior de esta dependencia;

Que de acuerdo con el artículo 128 de la Ley de los Municipio del Estado de Quintana Roo, para ser Contralor Municipal se deben satisfacerse los mismos requisitos señalados para el Tesorero Municipal, con excepción de la caución ya que al Contralor no se le fija, de tal manera que el Titular de la Contraloría Municipal, debe ser: Mexicano por nacimiento y ciudadano Quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a esas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Contralor Municipal, al CUIDADANO GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda en que el ciudadano GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ, cuenta con residencia y vecindad en este Municipio, acreditada desde el mes de noviembre del año dos mil cinco, con estudios de Licenciatura en

Derecho egresado por la Universidad La Salle Cancún y con Diplomado en Amparo y Practicas Forenses por la Universidad Superior de Leyes. Que profesionalmente el ciudadano GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ, se ha desempeñado como Abogado de SEMARNAT Delegación Cancún; Coordinador de Abogados en PROFEPA, Delegación Cancún; Director General de OPABIEM; Asesor de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso del Estado de Quintana Roo; Director Jurídico del Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante la administración 2013-2016;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el ciudadano GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Contralor Municipal, y a juicio del ciudadano Presidente Municipal y de este Ayuntamiento, tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento del ciudadano GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ, como Contralor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Marta Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora**, quien manifestó: Señor Presidente le pido si es tan amable que se dispense la lectura dado que ya tenemos los documentos en nuestro poder y ya han sido revisados y leídos. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Contralor Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Contralor Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, tomo la protesta de ley en los siguientes términos: "Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio" A lo que el Licenciado Guillermo Andrés Brahms González, respondió "Si protesto". Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, agrego: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande".-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Séptimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía la lectura acuerdo

mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 90 fracción IX, 116 fracción II, 122, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 13, 14, 16, 21, 22, fracción II, 24, 27, 28, 36 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 fracción I, inciso a), 12, 13, 14, 15 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal;

Que el Director de Ingresos tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 14 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal; y la organización y funcionamiento de la Dirección de Ingresos se ajustara a lo establecido en el artículo 15 del propio Reglamento Interior de la Tesorería Municipal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Director de Ingresos, deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano Quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de tres años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio del Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; y no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, al Contador Público LAMBERTO CRUZ CRUZ;

Que la propuesta del ciudadano Presidente municipal, se funda en que el Contador Público LAMBERTO CRUZ CRUZ, cuenta con residencia y vecindad en este Municipio, acreditada desde el mes de diciembre del año dos mil siete, con estudios de Contador Público por el Instituto Politécnico Nacional, con Especialidad de Impuestos por la Universidad Nacional Autónoma de México y Certificado General y Fiscal por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Que profesionalmente el Contador Público LAMBERTO CRUZ CRUZ se ha desempeñado en cargos gerenciales de diversas firmas, en materia de contabilidad, impuestos y recursos humanos; Socio del Colegio de Contadores Públicos de Cancún, A.C. ocupando puestos en el Consejo Directivo como Pro-Tesorero y Vicepresidente de Práctica Profesional;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Contador Público LAMBERTO CRUZ CRUZ, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Director de Ingresos y a juicio del ciudadano Presidente Municipal y de este Ayuntamiento, tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento del Contador Público LAMBERTO CRUZ CRUZ, como Director de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Erika Guadalupe Castillo Acosta, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Propongo a este Cabildo se dispense la lectura toda vez de que contamos ya con el documento en nuestro poder. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, tomo la protesta de ley en los siguientes términos: “Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio” A lo que el Contador Público Lamberto Cruz Cruz, respondió “Si protesto”. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, agrego: “Si así no lo hiciera, que el pueblo se lo demande”.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Octavo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía la lectura acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 64, 65, 116 fracción II, 122, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 54 fracción I, 73, 74, 96, 101, 102, 190 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 13, 14, 16, 21, 22, fracción II, 24, 27, 28, 36 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 fracción I, inciso b), 12, 13, 16, 17 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

**CONSIDERANDO**

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Egresos de la Tesorería Municipal;

Que el Director de Egresos tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 16 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal; y la organización y funcionamiento de la Dirección de Egresos se ajustara a lo establecido en el artículo 17 del propio Reglamento Interior de la Tesorería Municipal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Director de Egresos, deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano Quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de tres años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio del Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; y no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, al Licenciado GERARDO ARROYO QUEZADA, con residencia y vecindad en este municipio, acreditada desde NOVIEMBRE DE 2005; es Licenciado en Finanzas y Contaduría Pública por la Universidad Anáhuac de Cancún y con estudios en Maestría en Administración Pública; tiene experiencia laboral en la iniciativa privada como Contador y en la administración pública como Auditor Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo y como Coordinador Financiero de la Sindicatura Municipal de Benito Juárez, durante el periodo 2013-2016;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Licenciado GERARDO ARROYO QUEZADA cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Director de Egresos, y a juicio del Presidente Municipal y este Ayuntamiento, tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento del ciudadano Licenciado GERARDO ARROYO QUEZADA, como Director de Egresos de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Berenice Sosa Osorio, Sexta Regidora**, quien manifestó: Señor Presidente solicito se dispense la lectura del documento ya que contamos con la información en nuestro poder. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.---

-----  
-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, tomo la protesta de ley en los siguientes términos: "Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo

que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio” A lo que el Licenciado Gerardo Arroyo Quezada, respondió “Si protesto”. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, agrego: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Noveno.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, lo relativo a la designación del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 21 y 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 65, 66 fracciones I, inciso h), fracción III, inciso g), 89, 90 fracciones IX y XXI, 116 fracción IV, 131, 132, 134, 136 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IV y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191, 333, 334, 335 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 21, 22 fracción V, 27, 28, 30, 42, 43, 44, 45 y demás relativos y conducentes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 80, 81, 179, 180, 181, 182, 183 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del Estado y la Federación en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que el Ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Seguridad Pública Municipal; y a este respecto, es necesario señalar que actualmente, y en atención a las reformas reglamentarias que dieron origen al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, las cuales tienen plena concordancia con la Ley de los Municipios del Estado y las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, en el Municipio de Benito Juárez, el equivalente a Director de Seguridad Pública Municipal, es el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito;

Que el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 136 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, otras Leyes Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal y sus reglamentos;

Qué asimismo, el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Secretaría a su cargo, se ajustará a lo establecido en el artículo 45 del propio Reglamento Orgánico, y a lo dispuesto en su Reglamento Interior;

Que para ser Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad; Contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; No tener antecedentes penales; Haber concluido con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; Tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables; En el caso del Titular de la Secretaría, además de los anteriores requisitos, deberá cumplir con los establecidos para los titulares de las corporaciones policíacas en las leyes de los sistemas federal y estatal de seguridad pública, así como los establecidos en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que es facultad de Presidente Municipal proponer al Ayuntamiento el nombramiento del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2°, que la Seguridad Pública tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública corresponde a los Municipios abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;

Que dada la reciente Instalación de este Ayuntamiento y el proceso de entrega recepción institucional, del despacho de las dependencias de la administración pública municipal, así como los tiempos establecidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Quintana Roo, para emitir el resultado del registro y certificado respectivo autorizado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se establece la hipótesis de la imposibilidad material de contar con el documento respectivo para acreditar el cumplimiento de dicho requisito por parte de la persona que en su caso, fuere propuesta por el Presidente Municipal para ocupar el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en virtud de lo anterior, y ante dicha imposibilidad este Ayuntamiento en aras de garantizar a los benitojuarenses que la actuación de la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Municipal Seguridad Pública y Tránsito, se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de cumplir con el mandato que impone el artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, determina dispensar el nombramiento para el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, hasta en tanto la propuesta que en su caso presente el Presidente Municipal acredite a este Ayuntamiento contar con el registro y certificado emitido por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Quintana Roo, por lo que se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se dispensa el nombramiento para el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, hasta en tanto la propuesta que en su caso presente el Presidente Municipal, cuente con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo autorizado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal nombrar un Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública para el efecto de que se avoque al Despacho de los asuntos de dicha dependencia hasta en tanto este Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, situación que no podrá exceder de un término de treinta días.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración lo relativo a la designación del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría con 14 votos a favor 01 en contra de la Ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora**. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado lo relativo a la designación del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Décimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la integración de las Comisiones Ordinarias para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016–2018, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 54 fracción II, 59, 60, 64, 65, 66 fracción I, inciso m), 68 a 88, 90 fracción XII, 92 fracción I y 93 fracción III y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 73, 74, 92, 93, 94, 95, 96, 101, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21 fracción II, 26, 32 fracción V, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80, 86 al 124 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

## CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos en su Primera Sesión Ordinaria, aprobarán la integración de las Comisiones Ordinarias que tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal;

Que las Comisiones Ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, y en el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento se establecen las funciones específicas de cada Comisión y los procedimientos para su operación, pero sus miembros carecerán de facultades ejecutivas, y las mismas durarán el periodo constitucional del Ayuntamiento;

Que el Ayuntamiento, atendiendo a la diversidad y densidad poblacional, y a la composición social y económica del Municipio, podrá crear las comisiones que estime necesarias;

Que de acuerdo con la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento establecerá, cuando menos, las siguientes Comisiones Ordinarias: De Gobierno y Régimen Interior; De Hacienda, Patrimonio y Cuenta; De Obras y Servicios Públicos; De Desarrollo Urbano y Transporte; De Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios; De Educación Cultura y Deportes; De Turismo y Ecología; De Salud Pública y Asistencia Social; De Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito; De Espectáculos y Diversiones; De Desarrollo social y Participación Ciudadana; Del Trabajo y Previsión Social; y Para la Igualdad de Género; De Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables.

Que en ese tenor, y en ejercicio de su potestad de gobierno, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece cuando menos las siguiente Comisiones Ordinarias: Atención a la niñez y personas en situación de vulnerabilidad; Desarrollo social y organización comunitaria; Desarrollo urbano y transporte; Educación, cultura y deportes; Para la igualdad de género; Espectáculos y diversiones; Gobierno y régimen interior; Hacienda, patrimonio y cuenta; Industria, comercio y asuntos Agropecuarios; Mejora regulatoria; Obras y servicios públicos; Planeación municipal; Reglamentación municipal; Salud y asistencia social; Seguridad pública, policía preventiva y tránsito; Trabajo y previsión social, y de turismo y ecología;

Que las Comisiones funcionarán de manera conjunta y sesionarán de manera colegiada, sus propuestas las adoptarán por mayoría de votos, y quien se oponga a los criterios de su comisión lo argumentará ante el Cabildo;

Que las Comisiones podrán sesionar en forma secreta o pública, así como celebrar reuniones de trabajo para sustentar sus criterios de dictamen, para lo cual serán convocadas por su Presidente o por la mayoría de sus integrantes; y en ningún caso podrá acordarse una retribución extraordinaria a los miembros del Ayuntamiento por el ejercicio de sus comisiones encomendadas;

Que las Comisiones se integran en forma plural y proporcional, atendiendo a la conformación del Ayuntamiento y sólo por causas graves, determinadas por mayoría calificada, el Ayuntamiento podrá dispensar o remover del cargo a quien integre una Comisión;

Que las Comisiones estarán integradas con al menos tres miembros del Ayuntamiento, que actuarán en forma colegiada, de los cuales uno será el Presidente, uno Secretario y uno Vocal;

Que las Comisiones tendrán la facultad de realizar tareas de investigación, vigilancia y control sobre las dependencias de la administración pública municipal, y en ejercicio de sus funciones, tendrán facultades suficientes para solicitar por escrito a los servidores públicos de la administración municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento;

Qué asimismo, previa autorización del Presidente Municipal, las Comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales, a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su dependencia;

Que las Comisiones propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas sometidos a su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la administración pública municipal, mediante resoluciones de los asuntos turnados;

Que las Comisiones podrán presentar para su aprobación, proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Gobierno y Policía;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, el Presidente Municipal asumirá la Presidencia de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior y el Síndico Municipal la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta;

Que las Comisiones Ordinarias, además de las funciones de investigación, vigilancia y control sobre los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, tendrán las siguientes: Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados; Participar del control y evaluación de los diversos ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio; Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; Solicitar, por conducto del Presidente Municipal, que sean citados los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; Solicitar por escrito a los servidores públicos de la Administración Municipal la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento; Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; Presentar, para su aprobación, proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno; Elaborar su programa anual de trabajo; Rendir, al Ayuntamiento en Pleno, un informe trimestral de sus actividades; Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados; Sesionar cuando menos dos veces al mes, y las demás actividades que se deriven de otros ordenamientos aplicables, los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia;

Que los Presidentes de las Comisiones tendrán las obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 99, 100 y 101 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento; y los Secretarios y Vocales de las mismas, las consignadas en los artículos 102 y 103 de este mismo ordenamiento legal;

Que en ese contexto, y en ejercicio de la facultad que inviste al Presidente Municipal de proponer al Ayuntamiento, el número y composición de las diversas Comisiones que deberán constituirse de manera permanente durante el periodo constitucional 2016-2018, en esta oportunidad se presenta a consideración del pleno, la correspondiente propuesta;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba que la integración y conformación de las Comisiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, sean de conformidad a lo siguiente:

##### **DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR**

|   |
|---|
| PRESIDENTE: <b>REMBERTO ESTRADA BARBA</b>     |
| SECRETARIO: BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA |
| VOCAL: REYNA ARELLY DURAN OVANDO              |
| VOCAL: NOEL PINACHO SANTOS                    |
| VOCAL: RUBÉN TREVIÑO ÁVILA                    |

##### **DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA**

|   |
|---|
| PRESIDENTE: <b>MIRNA KARINA MARTÍNEZ JARA</b> |
| SECRETARIO: NOEL PINACHO SANTOS               |
| VOCAL: RUBÉN TREVIÑO ÁVILA                    |
| VOCAL: GREGORIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ              |
| VOCAL: ROGER SÁNCHEZ NANGUSE                  |

##### **DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO**

|  |
|--|
| PRESIDENTE: <b>RUBÉN TREVIÑO ÁVILA</b> |
| SECRETARIO: NOEL PINACHO SANTOS        |
| VOCAL: GREGORIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ       |
| VOCAL: ROGER SÁNCHEZ NANGUSE           |
| VOCAL: BLANCA ESTHER PECH Y FERNÁNDEZ  |

##### **DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

|   |
|---|
| PRESIDENTE: <b>MARTA YRENE CHAN RAMÍREZ</b> |
| SECRETARIO: BERENICE SOSA OSORIO            |
| VOCAL: JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA         |

|  |
|--|
| VOCAL: ERIKA GUADALUPE CASTILLO ACOSTA |
| VOCAL: ROGER SÁNCHEZ NANGUSE           |

**DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

|  |
|--|
| PRESIDENTE: NOEL PINACHO SANTOS          |
| SECRETARIO: RUBÉN TREVIÑO ÁVILA          |
| VOCAL: KARLA GUADALUPE GASCA SÁNCHEZ     |
| VOCAL: ERIKA GUADALUPE CASTILLO ACOSTA   |
| VOCAL: BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA |

**DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

|   |
|---|
| PRESIDENTE: ERIKA GUADALUPE CASTILLO ACOSTA   |
| SECRETARIO: BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA |
| VOCAL: BERENICE SOSA OSORIO                   |
| VOCAL: MARTA YRENE CHAN RAMÍREZ               |
| VOCAL: BLANCA ESTHER PECH Y FERNÁNDEZ         |

**DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

|   |
|---|
| PRESIDENTE: JOSÉ ISIDRO SANTAMARÍA CASANOVA |
| SECRETARIO: GREGORIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ       |
| VOCAL: MARTA YRENE CHAN RAMÍREZ             |
| VOCAL: NOEL PINACHO SANTOS                  |
| VOCAL: MELITÓN ORTEGA GARCÍA                |

**DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

|  |
|--|
| PRESIDENTE: BERENICE SOSA OSORIO           |
| SECRETARIO: BLANCA ESTHER PECH Y FERNÁNDEZ |
| VOCAL: CLICERIO JULIAN RAMÍREZ FLORESCANO  |
| VOCAL: JOSÉ ISIDRO SANTAMARÍA CASANOVA     |
| VOCAL: ERIKA GUADALUPE CASTILLO ACOSTA     |

**DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS**

|                                   |
|-----------------------------------|
| PRESIDENTE: MELITÓN ORTEGA GARCÍA |
|-----------------------------------|



|  |
|--|
| SECRETARIO: CLICERIO JULIAN RAMÍREZ FLORESCANO |
| VOCAL: ERIKA GUADALUPE CASTILLO ACOSTA         |
| VOCAL: BERENICE SOSA OSORIO                    |
| VOCAL: KARLA GUADALUPE GASCA SÁNCHEZ           |

#### **DE TURISMO Y ECOLOGÍA**

|  |
|--|
| PRESIDENTE: <b>BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA</b> |
| SECRETARIO: MELITÓN ORTEGA GARCÍA                    |
| VOCAL: BLANCA ESTHER PECH Y FERNÁNDEZ                |
| VOCAL: RUBÉN TREVIÑO ÁVILA                           |
| VOCAL: JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA                  |

#### **DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

|  |
|--|
| PRESIDENTE: <b>KARLA GUADALUPE GASCA SÁNCHEZ</b> |
| SECRETARIO: JOSÉ ISIDRO SANTAMARÍA CASANOVA      |
| VOCAL: MARTA YRENE CHAN RAMÍREZ                  |
| VOCAL: RUBÉN TREVIÑO ÁVILA                       |
| VOCAL: BERENICE SOSA OSORIO                      |

#### **DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

|   |
|---|
| PRESIDENTE: <b>JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA</b> |
| SECRETARIO: MELITÓN ORTEGA GARCÍA               |
| VOCAL: BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA        |
| VOCAL: ROGER SÁNCHEZ NANGUSE                    |
| VOCAL: REYNA ARELLY DURAN OVANDO                |

#### **DE MEJORA REGULATORIA**

|  |
|--|
| PRESIDENTE: <b>ROGER SÁNCHEZ NANGUSE</b> |
| SECRETARIO: REYNA ARELLY DURAN OVANDO    |
| VOCAL: KARLA GUADALUPE GASCA SÁNCHEZ     |
| VOCAL: BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA |
| VOCAL: MELITÓN ORTEGA GARCÍA             |

#### **DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**

|  |
|--|
| PRESIDENTE: CLICERIO JULIAN RAMÍREZ FLORESCANO |
| SECRETARIO: MARTA YRENE CHAN RAMÍREZ           |
| VOCAL: ERIKA GUADALUPE CASTILLO ACOSTA         |
| VOCAL: BERENICE SOSA OSORIO                    |
| VOCAL: JOSÉ ISIDRO SANTAMARÍA CASANOVA         |

**DE EQUIDAD Y GÉNERO**

|   |
|---|
| PRESIDENTE: REYNA ARELLY DURAN OVANDO       |
| SECRETARIO: ERIKA GUADALUPE CASTILLO ACOSTA |
| VOCAL: BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA    |
| VOCAL: CLICERIO JULIAN RAMÍREZ FLORESCANO   |
| VOCAL: MELITÓN ORTEGA GARCÍA                |

**DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES**

|  |
|--|
| PRESIDENTE: BLANCA ESTHER PECH Y FERNÁNDEZ |
| SECRETARIO: ROGER SÁNCHEZ NANGUSE          |
| VOCAL: JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA        |
| VOCAL: MELITÓN ORTEGA GARCÍA               |
| VOCAL: JOSE ISIDRO SANTAMARIA CASANOVA     |

**DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**

|  |
|--|
| PRESIDENTE: GREGORIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ  |
| SECRETARIO: ROGER SÁNCHEZ NANGUSE      |
| VOCAL: JOSÉ ISIDRO SANTAMARÍA CASANOVA |
| VOCAL: RUBEN TREVIÑO AVILA             |
| VOCAL: NOEL PINACHO SANTOS             |

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

-----  
 -----  
 Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal**, quien manifestó: Solicito se dispense la lectura del documento ya que se nos fue girado con antelación. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----  
 -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la integración de las Comisiones Ordinarias para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la integración de las Comisiones Ordinarias para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Décimo Primero.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, "SIRE SOL", en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 59, 60, 61, 64, 65, 66 fracciones I incisos b), c), 90 fracción VII, 171, 172 fracción II, 173, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XXVII, 6º fracción I, 5º fracción I, IX, y XIV, 8º, 17, 73, 75, 76, 96, 98, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracción II, 11 fracción I, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 40, 42, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 12, 17 fracción I, 19, 20, 21, 27, 28, 37, 38, 39, 59 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún" y,

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los organismos públicos descentralizados del municipio, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y las de su reglamento interior;

Que dentro de los fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento se encuentra el garantizar la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como de las demás leyes, reglamentos y disposiciones normativas que de ellas emanen;

Que en el cuarto punto del orden del día de la décima sesión extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento, de fecha dos de octubre del presente año, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del organismo público descentralizado denominado "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", mismo acuerdo de creación que fue publicado el quince de noviembre del presente año, en el Periódico Oficial del Estado, Tomo III, Octava Época, Numero 21 Ordinario;

Que en el instrumento de creación en comento, así como en la reforma a la fracción III del artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se determinó que el consejo directivo del organismo se integraría, entre otros, por hasta cinco regidores nombrados por el Ayuntamiento, y cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional;

Que de conformidad con el artículo 19 fracción III del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", el consejo directivo será la autoridad máxima dentro de SIRE SOL CANCUN, y se integrará de miembros, con derecho a voz y voto, entre otros, cinco integrantes del Ayuntamiento, con el carácter de vocales, mismos que serán designados por el Ayuntamiento, en la primera Sesión Ordinaria del Cabildo Municipal de cada periodo Constitucional;

Que los cargos como miembros del Consejo Directivo son honoríficos, por tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General, quien percibirá el sueldo que señale el presupuesto anual de SIRE SOL CANCUN;

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo de SIRE SOL CANCUN: a) los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General de SIRE SOL CANCUN; b) las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores de SIRE SOL CANCUN; c) las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales y, d) los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que siendo ésta la primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Administración Municipal 2013-2016, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 fracción III del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", el Ciudadano Presidente Municipal está en oportunidad de proponer para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado SIRE SOL CANCUN, a los cinco miembros del Ayuntamiento que más adelante se detallan;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, y después de analizar diversas propuestas de los miembros del Ayuntamiento, se resolvió por la mayoría de los integrantes de este órgano colegiado de gobierno, que en esta oportunidad, al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado SIRE SOL CANCUN, se integraran cuatro regidores electos por el principio de mayoría relativa y un regidor electo por el principio de representación proporcional, de conformidad a lo siguiente:

PRIMER REGIDOR, RUBÉN TREVIÑO ÁVILA; TERCER REGIDOR NOEL PINACHO SANTOS; SEXTA REGIDORA, BERENICE SOSA OSORIO; SÉPTIMO REGIDOR, MELITÓN ORTEGA GARCÍA; DÉCIMO QUINTA REGIDORA KARLA GASCA SÁNCHEZ.

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.**-Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", en los términos de los artículos 19 fracción III del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún" y 15 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como el punto octavo del acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado SIRE SOL CANCUN, los siguientes ciudadanos regidores:

PRIMER REGIDOR, RUBÉN TREVIÑO ÁVILA; TERCER REGIDOR NOEL PINACHO SANTOS; SEXTA REGIDORA, BERENICE SOSA OSORIO; SÉPTIMO REGIDOR, MELITÓN ORTEGA GARCÍA; DÉCIMO QUINTA REGIDORA, KARLA GASCA SÁNCHEZ.

**SEGUNDO.**- Notifíquese y cúmplase.

**TERCERO.**- Publíquese el presente acuerdo en términos

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Marta Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora**, quien manifestó: Señor Presidente solicito se dispense la lectura del documento ya que lo tenemos con antelación y ya sabemos el contenido. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----  
-----

Dispensada la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora**, quien manifestó: Si, yo solo

pediría que cuando se dispense la lectura y quede aprobado sea de los considerandos mas no de los puntos de acuerdo si no al final no queda registro de que es lo que está aprobado en los puntos de acuerdo. Que sea de los considerandos más no de los puntos de acuerdo. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, "SIRE SOL", en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, "SIRE SOL".-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Décimo Segundo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Proceso de Entrega-Recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal en términos del Artículo 55 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, manifestó: "Se les informa que hace unos momentos, se procedió a firmar el acta de Entrega-Recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal que alude la Ley de los Municipios, el Reglamento para el proceso de Entrega-Recepción del Municipio de Benito Juárez y demás disposiciones legales aplicables. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de los Municipios, el acta que se suscribió contiene lo siguiente: 1. El registro, inventario, catálogo y resguardo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; 2. Los libros de actas de las sesiones de los ayuntamientos anteriores; 3. La Cuenta Pública del ejercicio fiscal inmediato anterior y un informe de los estados de situación financiera de los primeros nueve meses del ejercicio fiscal 2013; 4. Un informe administrativo en el que se señalan los principales programas y obras públicas ejecutadas tanto en forma directa, como los derivados de convenios celebrados con el Estado y con la Federación; 5. La planilla, el catálogo de puestos del personal al servicio del municipio; y, 6. Relación de documentos que obran en los archivos del municipio; 7.- juicios pendientes o en trámite; 8.- presupuesto en base a resultados; y como anexos el sistema informático SENTRE de todas las dependencias y entidades municipales. en consecuencia, se procederá a la revisión del documento para verificar su contenido y realizar, en su caso, las observaciones procedentes dentro del término de 60 días, tal como indica el artículo 56 de la ley de los municipios".-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Décimo Tercero.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente se da cuenta del escrito presentado por el Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el

cual es del tenor literal siguiente: -----  
-----

**REMBERTO ESTRADA BARBA  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ  
PRESENTE**

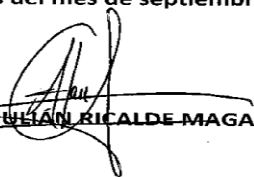
Con motivo de la designación como Secretario de Desarrollo Social e Indígena del Estado de Quintana Roo, por parte del Gobernador del Estado de Quintana Roo el pasado 25 de septiembre del año que transcurre, me permito comunicar a Usted que me encuentro imposibilitado jurídicamente para rendir protesta como Regidor del Ayuntamiento de Benito Juárez para el período 2016-2018.

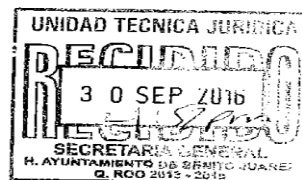
En tal razón y estimando que el artículo 169 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece un régimen de incompatibilidad de cargos públicos, y estando en ejercicio de la función Secretarial antes mencionada, se actualiza la imposibilidad del suscrito para acceder al cargo concejil derivado del proceso electoral del pasado 5 de junio, razón por la cual le solicito tenga a bien llamar al Décimo Regidor suplente, a efecto que proteste dicho cargo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos antes mencionados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL E INDÍGENA  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
A los 30 días del mes de septiembre de 2016**

  
**LIC. JAVIER JULIÁN RICARDE MAGAÑA**



-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, manifestó: con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 98 fracciones primera y segunda y 106 fracción séptima, se propone a este honorable ayuntamiento, turnar la solicitud del Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, a efecto de que ésta dictamine con respecto a lo solicitado y en su oportunidad, presente los resolutivos conducentes a la aprobación de este honorable ayuntamiento. Seguidamente ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración turnar la solicitud del Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado turnar la solicitud del Ciudadano Julian Javier Ricalde Magaña a la

Comisión de Gobierno y Régimen Interior.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Décimo Cuarto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

-----  
**Décimo Quinto.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, siendo las veinticuatro horas con seis minutos del día primero de octubre del dos mil dieciséis, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----